

## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2019

### Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 51-2018

**Artículo 10, numeral 27.** El índice de la Información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

“El Ministerio de Energía y Minas, desde la puesta en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha, no ha emitido Resoluciones para clasificar como reservada la información, que Genere, administre o tenga en su poder”



Licda. Saraí Pedro Peláez  
Jefa de la Unidad Información Pública

